

11

que este estado por el licor Presidente se manifestó la diputación Provincial reclama de este Ayuntamiento ciento cincuenta treinta y cuatro pueblos vecinos cincuenta y seis de más de voluntarios y que sin duda por un acuerdo de quinientos en el presupuesto vigente, y entiendo la corporación el año 1874, acordó; que siendo una cantidad tan exigüa para formar un presupuesto adicional deban abonarse los ciento treinta y cuatro del capital de diez y nueve pueblos del presupuesto corriente recien estipulación de este particular para su uso al libramiento de sus pensiones.

Quinto acto entre la Junta Municipal cuyos individuos constan almojáver y por el presente peritos en diez lectura a la sesión del día veintidós de actual referente a la reducción de un partido Medio en favor de los dos que

serán abonar elección, y a la vez se acuerda se abone a don Juan Larrillo el haber de los dos plazos de la prisión de julio del año actual hasta el veintidós del presente, y se confiere al plazo el siguiente de profesor Larrillo juntada la asamblea el 1º de Julio de año vicio de acuerdo: aprobar en un todo claves al 22 de octubre, de veinte Ayuntamientos de veintidós que dada esta final o' no que se abone al Medio Sirvientes de Juan Larrillo Bello desde primera de julio al veintidós de los de los corrientes el pueblo de los dos plazos o' razón de dos mil pueblos ambos, punto en lo veintidós a todos los pobres que en el año anterior que con sueldo primero de julio le paró el que fué Alcalde de la Pueblo de Arancio García: que en el año de diez veintidós, diente uno que de redondo este pueblo o un partido Medio con el haber anual de mil quinientos pueblos que se confiere uno plazo a don Juan Larrillo Bello punto que en su desempeñando la del primer distrito cuando habían dos plazos, con la obligación de abonar el propio punto en el caso que tenga necesidad de buscar a otro facultativo que le acompañe en los casos de oficio, bien para practicar autótopas, bien para dar la sanidad a malquizar heridos, que collarán que tenga necesidad de auxilio se tiene obligado a dejar un punto otra facultativo, y bocanada comprender al Larrillo admitir el nombramiento constante en los avisos, avisados y despachos conforme fijase en el veintidós de octubre y punto.

También acordó el Ayuntamiento y Juan que en atención a tener quedado vecindad